



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0076-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 12 de Abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Expediente Administrativo N° 1126 y 961, que contiene el Informe N°0110-A-2023-SGDEYMA/EDVR, del Ing. Erward Diego Vela Ramirez, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (E) y la Opinión Legal N°05-2023-OAL-MDC/LQM, de la Abg. Lucia Quito Maita, Asesoría Legal Interna, sobre actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDC/CM, de fecha 08 de julio del 2019, se aprobó la Actualización Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Camanti.



Que, el Artículo XV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°133-2013-EF., regula sobre la UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA e instituye que La Unidad Impositiva Tributaria (IUT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. Además, señala que también podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales. El valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo, considerando los supuestos macroeconómicos.



Que mediante DECRETO SUPREMO N° 309- 2022-EF., de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional Aprobó la UIT para el año 2023 disponiendo que "Durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4 ,950)".



Que en el análisis factico y normativo se desprende que en la Unidad de Rentas se viene aplicando el instrumento de gestión TUPA con valor de UIT de 4,200.00 del año 2019, considerando que el TUPA es documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos es necesario la actualización del valor de la UIT del TUPA de la Entidad, ante ello, en cumplimiento de las obligaciones entre otros a "mantener actualizado el archivo de las normas y disposiciones promulgadas respecto la administración y legislación referida a los gobiernos locales en particular y normas contenidas en el Contrato Administrativo de Servicio N °008-2023-MDC/QC., el despacho de la oficina de Asesoría Legal informa y opina por la procedencia de actualización del valor de la UIT del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2019.

Que mediante la Opinión Legal N°05-2023-OAL-MDC/LQM, de la Abg. Lucia Quito Maita, Asesoría Legal Interna, OPINA que es PROCEDENTE la actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Camanti aprobado mediante Ordenanza Municipal N ° 018 — 2019 — MDC/CM.,

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA al año 2019 de la Municipalidad Distrital de Camanti, documento de gestión que contiene los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, conforme dispone DECRETO SUPREMO 309-2022-EF de fecha 23 de diciembre de 2022; por lo que es procedente mediante acto resolutivo.



Que, habiéndose puesto a consideración y de conformidad con lo establecido en los artículos 20° incisos 6) y 35), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de sus atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Camanti para el año 2023, **Únicamente en cuanto al COSTO a cobrar** por cada procedimiento conforme al DECRETO SUPREMO N° 309- 2022-EF de fecha 23 de diciembre de 2022 que aprueba la UIT. para el año Fiscal del año 2023 de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/.4,950.00), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente disposición, a la Unidad de Rentas y a las demás áreas administrativas.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto las normas que se oponga a la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"